

Año: 2023

Expediente: 17967/LXXVI

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXVI Legislatura

PROMOVENTE: C. ROCÍO MILDRED ORTIZ LEIJA

ASUNTO RELACIONADO: MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 79 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO EN MATERIA DE SESIONES EXTRAORDINARIAS.

INICIADO EN SESIÓN: 11 DE DICIEMBRE DEL 2023

SE TURNÓ A LA (S) COMISIÓN (ES): LEGISLACIÓN

05

Mtra. Armida Serrato Flores

Oficial Mayor



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
P R E S E N T E . -

La que suscribe, Rocío Mildred Ortiz Leija, ciudadana mayor de edad, al corriente con sus adeudos fiscales y atento a las necesidades de la ciudadanía, en ejercicio del derecho de iniciativa previsto mediante los artículos 56 fracción III y 87 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como los correlativos 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, acudo a presentar Iniciativa para **Reforma por Adición de un párrafo segundo al artículo 79 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso**, al tenor de la siguiente:

E X P O S I C I Ó N D E M O T I V O S

La historia del Congreso de Nuevo León en este tiempo que cumple el próximo año del 2024, doscientos años haciendo leyes que norman la vida democrática del Estado, es necesario que se haga una introspección hacia el interior de esta institución para revisar sus procedimientos y sus lineamientos en el desarrollo de las sesiones para el trabajo legislativo, ello con el fin de superar lagunas que puedan entorpecer el cumplimiento y su expedita respuesta a la ciudadanía.

Por esas expresiones, en fecha anterior, revisando su Reglamento para el Gobierno Interior, se observa que en el Capítulo de las Sesiones en su artículo 79, en donde se establece que el periodo ordinario de sesiones tendrán sesiones ordinarias las cuales se celebraran los días Lunes, Martes y Miércoles de cada semana, salvo los casos de día de asueto que se señale la Ley Federal de Trabajo y el Convenio Laboral entre el Sindicato del Personal del Congreso y las autoridades estatales o por acuerdo del Pleno en otro sentido. Pero no se señala, si se podrán celebrar sesiones extraordinarias fuera de los días señalados anteriormente, o en días distintos a los tres primeros días de la semana.

En tal sentido, y analizando los trabajos diarios de las diputaciones y la gran responsabilidad que tienen en ocasiones, en ocasiones es necesario que sesionen con mayor continuidad, más horas y más días, y por reglamento solo tienen tres días para esa labor tan importante, de tal manera que se debería sesionar de manera extraordinaria fuera de esas sesiones ordinarias que en la actualidad marca su reglamento, ya que se sabe que se podrían presentar situaciones que requieran que los

representantes populares tengan que revisar, analizar, discutir y aprobar dictámenes o propuestas en beneficio de la ciudadanía de nuestro Estado.

En cualquier entidad u órgano deliberativo, se debe tener organizado sus días ordinarios para sesionar, pero los imponderables de esa alta responsabilidad deben estar cubiertos con el respaldo legal de una sesión extraordinaria, para así responder legalmente y en forma expedita lo que debe resolver en un momento determinado que no se encuentre dentro del supuesto de los tres días en que se sesiona ordinariamente.

Por lo anteriormente señalado, y solicitando se brinde el trámite señalado por el artículo 106 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, me permito proponer a esta representación del pueblo de Nuevo León el siguiente proyecto de:

DECRETO

Artículo Único. - Se adiciona un segundo párrafo al artículo 79 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, para quedar de la siguiente manera:

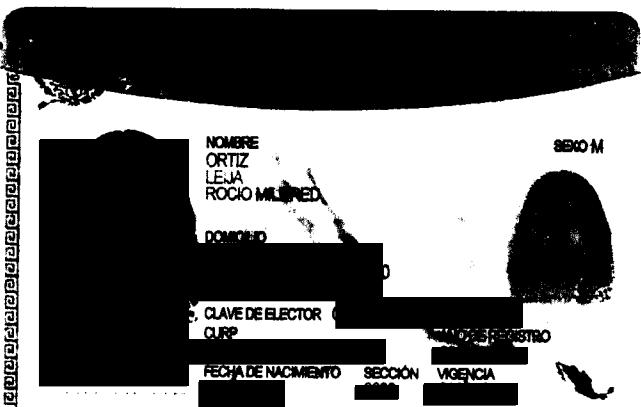
Artículo 79.- ...

Serán sesiones extraordinarias las que se celebren en día distinto a lo señalado en el párrafo anterior y deberán ser convocadas por el Presidente de la Directiva y a falta de éste por el que deba sustituirlo de acuerdo al Artículo 21 del presente Reglamento.

Monterrey N.L. a 6 de diciembre de 2023

C. Rocío Mildred Ortiz Leija





[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

ORTIZ<LEIJA<<ROCIO<MILDRED<<<





H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
P R E S E N T E . -

La que suscribe, Rocío Mildred Ortiz Leija, ciudadana mayor de edad, al corriente con sus adeudos fiscales y atento a las necesidades de la ciudadanía, en ejercicio del derecho de iniciativa previsto mediante los artículos 56 fracción III y 87 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como los correlativos 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, acudo a presentar Iniciativa para **Reforma por Adición de un párrafo segundo al artículo 79 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso**, al tenor de la siguiente:

E X P O S I CIÓN D E M O T I V O S

La historia del Congreso de Nuevo León en este tiempo que cumple el próximo año del 2024, doscientos años haciendo leyes que norman la vida democrática del Estado, es necesario que se haga una introspección hacia el interior de esta institución para revisar sus procedimientos y sus lineamientos en el desarrollo de las sesiones para el trabajo legislativo, ello con el fin de superar lagunas que puedan entorpecer el cumplimiento y su expedita respuesta a la ciudadanía.

Por esas expresiones, en fecha anterior, revisando su Reglamento para el Gobierno Interior, se observa que en el Capítulo de las Sesiones en su artículo 79, en donde se establece que el periodo ordinario de sesiones tendrán sesiones ordinarias las cuales se celebraran los días Lunes, Martes y Miércoles de cada semana, salvo los casos de día de asueto que se señale la Ley Federal de Trabajo y el Convenio Laboral entre el Sindicato del Personal del Congreso y las autoridades estatales o por acuerdo del Pleno en otro sentido. Pero no se señala, si se podrán celebrar sesiones extraordinarias fuera de los días señalados anteriormente, o en días distintos a los tres primeros días de la semana.

En tal sentido, y analizando los trabajos diarios de las diputaciones y la gran responsabilidad que tienen en ocasiones, en ocasiones es necesario que sesionen con mayor continuidad, más horas y más días, y por reglamento solo tienen tres días para esa labor tan importante, de tal manera que se debería sesionar de manera extraordinaria fuera de esas sesiones ordinarias que en la actualidad marca su reglamento, ya que se sabe que se podrían presentar situaciones que requieran que los

representantes populares tengan que revisar, analizar, discutir y aprobar dictámenes o propuestas en beneficio de la ciudadanía de nuestro Estado.

En cualquier entidad u órgano deliberativo, se debe tener organizado sus días ordinarios para sesionar, pero los imponderables de esa alta responsabilidad deben estar cubiertos con el respaldo legal de una sesión extraordinaria, para así responder legalmente y en forma expedita lo que debe resolver en un momento determinado que no se encuentre dentro del supuesto de los tres días en que se sesiona ordinariamente.

Por lo anteriormente señalado, y solicitando se brinde el trámite señalado por el artículo 106 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, me permito proponer a esta representación del pueblo de Nuevo León el siguiente proyecto de:

DECRETO

Artículo Único. - Se adiciona un segundo párrafo al artículo 79 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 79.- ...

Serán sesiones extraordinarias las que se celebren en día distinto a lo señalado en el párrafo anterior y deberán ser convocadas por el Presidente de la Directiva y a falta de éste por el que deba sustituirlo de acuerdo al Artículo 21 del presente Reglamento.

Monterrey N.L. a 6 de diciembre de 2023

C. Roció Mildred Ortiz Leija

Rio de Janeiro núm. 235 Col. Villas del Rio, Guadalupe N.L.



SECRETARIA GENERAL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL



INE

SECRETARIA GENERAL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

SECRETARIA GENERAL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ORTIZ<LEIJA<<ROCIO<MILDRED<<<



INE

0007004

S
ESTADO JALISCO, MEXICO
REGISTRO PÚBLICO DE
INSTITUTO NACIONAL ELECTRÓNICO

ORTIZ<LEIJA<<ROCIO<MILDRED<<<